



DECRETO 193/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro". (2010040214)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad de Segura de Toro viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales de la población se realizan directamente en una fosa séptica próxima al colegio público, lo cual provoca aparte de malos olores, claros riesgos higiénico-sanitarios, especialmente en época estival.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un emisario-colector principal que recogerá todos los vertidos de la población, junto con conducciones de tubería de hormigón armado así como accesos e instalaciones complementarias para su correcto funcionamiento.

El proyecto fue aprobado en fecha 25 de mayo de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 24 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido y que han sido objeto de contestación, D.ª Adoración Blanco Rodríguez.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •